

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Imo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular señor Pérez Cantero, una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque dicha Auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesando en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento de exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán también unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Imo. Sr.: Adscrita por Orden de 10 de marzo último una dotación de Auxiliaría numeraria, vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, a la asignatura de «Historia del Arte».

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliaría de «Historia del Arte» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro general del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de aquélla e integrado por Catedráticos numerarios del mismo Centro.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar el nivel pedagógico de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso oposición una plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Imo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, una plaza de Profesor Especial de «Solfeo», por pase a Catedrático del señor Lerate Santaella, anterior titular de dicha plaza.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza de Profesor Especial de «Solfeo» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si se comprobare falsedades en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar, unidos a la instancia, los títulos académicos y testimoniales de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en la oposición restringida a la Regencia de Maestros en la Escuela Graduada Aneja del Magisterio «Huarte de San Juan», de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Resolución de 23 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente) por la que se convoca oposición restringida para la provisión de la Regencia de Maestro en la Escuela Graduada Aneja a la del Magisterio «Huarte de San Juan», de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero, Publicar la relación de opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada que figuran en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo, Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan solicitar, por conducto de la Delegación Administrativa de Navarra, las rectificaciones que, por posibles errores u omisiones padecidos, resultasen oportunas. Dicha Delegación comunicará por telégrafo si han sido o no presentadas reclamaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Relación que se cita

Admitidos:

1. Beriain Galdúroz, Felipe.
2. García Barace, Luis.
3. Goicoa Arilla, Enrique.
4. Lázaro Calvo, Luciano.
5. Montes Zamora, Ramón.
6. Rey Redín, Manuel.
7. Sola Ramirez de Arellano, José Eugenio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a tomar parte en la oposición a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio de Navarra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número segundo de la Resolución de 23 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente), que convocó oposición restringida para la provisión de vacantes de Sección de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio «Huarte de San Juan» y «Doña Blanca de Navarra», de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero, Publicar la lista de opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada que figuran en la relación que se insertan a continuación de esa Resolución.

Segundo, Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan solicitar por conducto de la Delegación Administrativa de Navarra las rectificaciones que por posibles errores u omisiones padecidos, resultasen oportunas. Dicha Delegación comunicará por telégrafo si han sido o no presentadas reclamaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional.

Relación que se cita

Admitidos:

1. Gárriz Napal, Martín Angel.
2. López Gil, Leopoldo.
3. Pastor Pejenaute, Javier.
4. Rúa García, Cándido de la.
5. San Julián Arribillaga, Miguel.
6. Setuáin Martínez, Carlos.

Admitidas:

1. Barberin Alegria, Maria.
2. Fernández Arróniz, Agueda.
3. Fernández Eslava, Maria Nieves.
4. Lacasa Jiménez, Maria Juana.
5. Maquirriain Oyárun, Maria.
6. Pagola Acedo, Maria Esther.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Matemáticas de las Operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª Declarar subsistente la Resolución de 28 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre) por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

- Don José Lobez Urquia.
Don Ubaldo Nieto de Alba.
Don Manuel Domínguez Alonso.
Don Alfonso Melitón Rodríguez.